



MENDOZA, **18 de setiembre de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 38816/24 caratulado: "*Decanato S/Convocatoria Concurso PAA - Ord. 91-23 - Cat. 3 - Cerrado General - Administrativo - Departamento Operativo Consejo Directivo*".

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "*Reglamentación del Régimen de Concursos para cubrir Cargos Vacantes del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo*".

Que el Consejo Superior de la Universidad dictó la resolución N° 246/25, por la cual se autoriza la convocatoria del presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el instructivo previsto en la Circular N° 4/2024- Rectorado.

Los informes producidos por la Secretaría Administrativa-Financiera de esta Unidad Académica y de Dirección General de Presupuesto de Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes; lo acordado por este Cuerpo en sesión plenaria del 10 de diciembre de 2024 y las fechas propuestas por el Departamento de Concursos de esta Unidad Académica.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 91/23-C.S.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso **Cerrado General de Antecedentes, Entrevista Personal, Prueba de Oposición y Plan de Actividades**, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo **Categoría 3** – Tramo Mayor – del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar las funciones de Jefe Departamento Operativo Consejo Directivo de esta Facultad, cuyos datos se encuentran detallados en el **Anexo Único** de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, de conformidad con lo establecido en la ordenanza N° 91/23-C.S. y que fueron aprobados por resolución N° 246/25-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido desde el **VEINTISÉIS (26) de setiembre al NUEVE (9) de octubre de 2025** (artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 91/23-C.S.).

ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción desde el **TRECE (13) al DIECISIETE (17) de octubre de 2025**, inclusive (5 días hábiles). Los interesados deberán presentar de manera virtual su inscripción a través del siguiente formulario Web <https://forms.gle/hfpU7CAnpMG84rv6A> ; el mismo estará habilitado desde las 08:00 del día de apertura hasta las 23:59 del día de cierre.

Resol. N° 200


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



2.-

El/la postulante declarará en su inscripción un correo electrónico y aceptará la notificación electrónica a todos los efectos concursales, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016 y 26/2020-CS.

La documentación deberá adjuntarse en formato PDF y su inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Asimismo, para mayor información podrá comunicarse a través del correo institucional del Departamento de Concursos (concursos@gm.fad.uncu.edu.ar)

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9º, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el formulario electrónico habilitado al efecto, que deberá contener como mínimo la siguiente información básica: Apellido y nombres del postulante; Lugar y fecha de nacimiento; Número y tipo de Documento Nacional de Identidad, domicilio real, teléfono y cuenta de correo electrónico en la cual se efectuarán las correspondientes notificaciones; Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, probanzas en formato digital; título del nivel Secundario o polimodal completo, preferentemente Título Universitario afín con las funciones y Plan de Actividades que se propone desarrollar en el caso de obtener el cargo que se concursa. Todo ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de la presente resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º - penúltimo párrafo - del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación fehaciente, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (ATUNCU) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 10º.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso comunicándose al correo electrónico mesaentradasfad@gmail.com (Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño) o bien ingresando a la página Web <https://fad.uncuyo.edu.ar/> (Concursos Personal de Apoyo Académico).

Resol. N° 200

L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



3.-

ARTÍCULO 11º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la *"REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO"*, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 12º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 200



L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



ANEXO ÚNICO

PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO Ordenanza n° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: **Facultad de Artes y Diseño**
- b) Unidad Organizativa: **Dirección General Administrativa**
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Departamento Operativo Consejo Directivo**

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: **Cerrado General**
- b) Metodología de Evaluación:
Antecedentes, Entrevista Personal, Prueba de Oposición y Plan de Actividades

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Mayor

5) Categoría: 3 (TRES)

6) Detalles del Cargo:

- a) Denominación del cargo: **Jefe Departamento Operativo Consejo Directivo**
- b) Funciones específicas:
 - Prestar asistencia al Consejo Directivo en las reuniones plenarias y de comisiones.
 - Proporcionar toda información concerniente a disposiciones y normativas vigentes.
 - Entender en la recepción, identificación, registro y clasificación de la documentación ingresada.
 - Elaborar dictámenes, pases y proveídos emanados de las Comisiones de Consejo.
 - Promover y difundir, a solicitud de consejeros y de responsables de gestión, toda información relevante.
 - Confeccionar Actas del Consejo Directivo.
 - Colaborar activamente con la Dirección General Administrativa en temas competentes al Consejo Directivo.
 - Cumplir y hacer cumplir el Reglamento del Consejo Directivo.
 - Prestar asistencia en el proceso electoral.
 - Cooperar con Asesoría Letrada y realizar el registro de trámites del área para un correcto seguimiento.
 - Realizar toda actividad necesaria y suficiente para la consecución de la misión de la Secretaría de Consejo.
 - Organizar y mantener actualizado el archivo documental de la Secretaría de Consejo.
 - Resguardar los bienes del patrimonio físico asignados a la unidad organizativa.

7) Cantidad de Cargos: 1 (uno)

8) Horario de desempeño previsto: de lunes a viernes de 8 a 15 hs o aquellos en lo que resulte necesario el cumplimiento por la naturaleza de la función

9) Remuneración del cargo: a consignar al momento de la convocatoria

10) Bonificaciones especiales: no posee

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:

Los interesados deberán presentar de manera virtual su inscripción a través del siguiente formulario Web <https://forms.gle/hfpU7CAnpMG84rv6A> ; el mismo estará habilitado desde las 08:00 del día de apertura hasta las 23:59 del día de cierre.

Resol. N° 200


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	legajo	DNI	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
SANTOS, Mariana	19544	18079976	1	Administrativo	Directora General Administrativa - FAD
PUGA, Cintia Laura	18666	18080084	3	Administrativo	Jefa de Mesa de Entradas - FCE
CADUTO, Sonia Eusebia Francisca	18316	17640478	2	Administrativo	Directora de Asuntos Académicos - FAD

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	legajo	DNI	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GUERRA, Alejandro Omar	23689	16256240	2	Técnico	Director de Informática - FAD
ARIAS, Claudia Elizabeth	22000	17545401	3	Administrativo	Directora de Despacho - F. Derecho
MOVIO, Sandra Patricia	20931	18012974	3	Administrativo	Jefa Mesa de Entradas - FAD

13) Condiciones Generales

Secundario o Polimodal Completo

Preferentemente Título Universitario afín con las funciones

14) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Conocimientos generales de los marcos legales y reglamentarios de educación superior.
- Conocimiento de reglamentaciones en particular de incumbencia del Consejo Directivo.
- Predisposición para el buen trato y respeto hacia autoridades, alumnos, docentes y personal de apoyo académico.
- Capacidad para el desempeño autónomo, resolución de conflictos, creatividad y pensamiento crítico.
- Habilidad para la toma de decisiones.
- Disposición para el trabajo en equipo.
- Capacidad para resolver problemas desde una perspectiva de género.
- Actitud proactiva.
- Compromiso con la institución y la calidad de los procedimientos.
- Experiencia en el manejo del sistema de expedientes SIU-SUDOCU.
- Conocimiento avanzado de herramientas ofimáticas.
- Manejo avanzado de herramientas de almacenamiento y colaboración en línea (gestión de archivos, carpetas compartidas y trabajo colaborativo en tiempo real).

15) Temario General:

- Estatuto Universitario.
- Ley N° 24521 de Educación Superior.
- Ley N° 19549/72 de Procedimientos Administrativos y Decreto Reglamentario 1.759/72.
- Ley Marco de regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y Decreto Reglamentario N° 1421/02.
- Ley Nacional N° 27.499. Ley Micaela de Capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado.
- Decreto Nacional N° 366/06 - Poder Ejecutivo Nacional. Convenio Colectivo de Trabajo No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Decreto N° 1246/15. Convenio Colectivo de Trabajo Docente Universitario.
- Ord. N° 1/89 C.D. Reglamento del Consejo Directivo de la FAD - (O aquella que la reemplace al momento de la convocatoria).
- Ord. N° 112/03 - C.S. Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Artes y Diseño.
- Res. N° 682/17 C.S. Protocolo de Intervención Institucional ante Denuncias por Situaciones de Violencias Sexistas en el ámbito de la UNCuyo.
- Ord. N° 60/04 - CS Adoptar el Reglamento de Investigaciones Administrativas y su modificatoria Ord. 32/20 C.S.
- Ord. N° 182/21 C.S. Texto Ordenado - Reglamento Electoral - UNCuyo.
- Ord. N° 112/13 C.S. y modificatoria Ord. 17/20 C.S. Manual de Procedimiento Electoral.
- Ord. N° 5/19 C.D. Reglamentación Académica FAD.

RESOLUCION N° 200

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACCHI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



MENDOZA, **14 de mayo de 2025.**

VISTO:

El Expediente 38816/2024, donde la Facultad de Artes y Diseño solicita, mediante Resolución N° 3/2025-C.D., autorización para convocar a concurso cerrado general de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 3 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Jefe/a del Departamento Operativo de Consejo Directivo, dependiente de la Dirección General Administrativa de la citada Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que el referido concurso se sustanciará en los alcances de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa, a través de Nota 26283/2025, que existe disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado y señala que actualmente la referida categoría se encuentra ejecutada mediante una designación, la cual deberá ser limitada al momento de efectivizarse el concurso.

Que la Comisión de Asuntos Laborales del Consejo Superior aconseja acceder a la autorización de convocatoria a concurso.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección General de Personal, habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, lo establecido en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Laborales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 7 de abril de 2025,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Facultad de Artes y Diseño a convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN y PLAN DE ACTIVIDADES, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 3 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Jefe/a del Departamento Operativo de Consejo Directivo, dependiente de la Dirección General Administrativa de la citada Unidad Académica, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos del llamado a concurso, la Facultad de Artes y Diseño deberá ajustar su resolución de convocatoria a lo establecido en la Ordenanza N° 91/2023-C.S. y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente resolución deberá ser imputado de la siguiente manera: A-0001-010.001.000-11-37.08.00.99.00-3.4.

Res. N° **246/2025** _ _ _ _



-2-

ARTÍCULO 4º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **246/2025** _ _ _ _

CONCURSO DE AA_EfecAut.
bm_38816-FAD Cat.3



ANEXO I

-1-

AUTORIZACIÓN
PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

- 1) **Dependencia de la vacante:**
 - a) Unidad Académica: **Facultad de Artes y Diseño**
 - b) Unidad Organizativa: **Dirección General Administrativa**
 - c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Departamento Operativo Consejo Directivo**
- 2) **Datos del Concurso:**
 - a) Clase de Concurso: **Cerrado General**
 - b) Metodología de Evaluación: **Antecedentes, Entrevista Personal, Prueba de Oposición y Plan de Actividades**
- 3) **Agrupamiento:** *Administrativo*
- 4) **Tramo:** *Mayor*
- 5) **Categoría:** *3 (TRES)*
- 6) **Detalles del Cargo:**
 - a) Denominación del cargo: **Jefe Departamento Operativo Consejo Directivo**
 - b) Funciones específicas:
 - Prestar asistencia al Consejo Directivo en las reuniones plenarias y de comisiones.
 - Proporcionar toda información concerniente a disposiciones y normativas vigentes.
 - Entender en la recepción, identificación, registro y clasificación de la documentación ingresada.
 - Elaborar dictámenes, pases y proveídos emanados de las Comisiones de Consejo.
 - Promover y difundir, a solicitud de consejeros y de responsables de gestión, toda información relevante.
 - Confeccionar Actas del Consejo Directivo.
 - Colaborar activamente con la Dirección General Administrativa en temas competentes al Consejo Directivo.
 - Cumplir y hacer cumplir el Reglamento del Consejo Directivo.
 - Prestar asistencia en el proceso electoral.
 - Cooperar con Asesoría Letrada y realizar el registro de trámites del área para un correcto seguimiento.
 - Realizar toda actividad necesaria y suficiente para la consecución de la misión de la Secretaría de Consejo.
 - Organizar y mantener actualizado el archivo documental de la Secretaría de Consejo.
 - Resguardar los bienes del patrimonio físico asignados a la unidad organizativa.
- 7) **Cantidad de Cargos:** *1 (uno)*
- 8) **Horario de desempeño previsto:** *de lunes a viernes de 8 a 15 hs o aquellos en lo que resulte necesario el cumplimiento por la naturaleza de la función*
- 9) **Remuneración del cargo:** *a consignar al momento de la convocatoria*
- 10) **Bonificaciones especiales:** *no posee*
- 11) **Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:**
A consignar en la resolución de convocatoria



ANEXO I

-2-

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
SANTOS, Mariana	19544	18079976	1	Administrativo	Directora General Administrativa - FAD
PUGA, Cintia Laura	18666	18080084	3	Administrativo	Jefa de Mesa de Entradas - FCE
CADUTO, Sonia Eusebia Francisca	18316	17540478	2	Administrativo	Directora de Asuntos Académicos - FAD

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GUERRA, Alejandro Omar	23689	16256240	2	Técnico	Director de Informática - FAD
ARIAS, Claudia Elizabeth	22000	17545401	3	Administrativo	Directora de Despacho - F. Derecho
MOVIO, Sandra Patricia	20931	18012974	3	Administrativo	Jefa Mesa de Entradas - FAD

13) Condiciones Generales

Secundario o Polimodal Completo
Preferentemente Título Universitario afín con las funciones

14) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Conocimientos generales de los marcos legales y reglamentarios de educación superior.
- Conocimiento de reglamentaciones en particular de incumbencia del Consejo Directivo.
- Predisposición para el buen trato y respeto hacia autoridades, alumnos, docentes y personal de apoyo académico.
- Capacidad para el desempeño autónomo, resolución de conflictos, creatividad y pensamiento crítico.
- Habilidad para la toma de decisiones.
- Disposición para el trabajo en equipo.
- Capacidad para resolver problemas desde una perspectiva de género.
- Actitud proactiva.
- Compromiso con la institución y la calidad de los procedimientos.
- Experiencia en el manejo del sistema de expedientes SIU-SUDOCU.
- Conocimiento avanzado de herramientas ofimáticas.
- Manejo avanzado de herramientas de almacenamiento y colaboración en línea (gestión de archivos, carpetas compartidas y trabajo colaborativo en tiempo real).

15) Temario General:

- Estatuto Universitario.
- Ley Nº 24521 de Educación Superior.
- Ley Nº 19549/72 de Procedimientos Administrativos y Decreto Reglamentario 1.759/72.
- Ley Marco de regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y Decreto Reglamentario Nº 1421/02.
- Ley Nacional Nº 27.499. Ley Micaela de Capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado.
- Decreto Nacional Nº 366/06 - Poder Ejecutivo Nacional. Convenio Colectivo de Trabajo No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Decreto Nº 1246/15. Convenio Colectivo de Trabajo Docente Universitario.
- Ord. Nº 1/89 C.D. Reglamento del Consejo Directivo de la FAD - (O aquella que la reemplace al momento de la convocatoria).
- Ord. Nº 112/03 - C.S. Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Artes y Diseño.
- Res. Nº 682/17 C.S. Protocolo de Intervención Institucional ante Denuncias por Situaciones de Violencias Sexistas en el ámbito de la UNCuyo.
- Ord. Nº 60/04 - CS Adoptar el Reglamento de Investigaciones Administrativas y su modificatoria Ord. 32/20 C.S.
- Ord. Nº 182/21 C.S. Texto Ordenado - Reglamento Electoral - UNCuyo.
- Ord. Nº 112/13 C.S. y modificatoria Ord. 17/20 C.S. Manual de Procedimiento Electoral.
- Ord. Nº 5/19 C.D. Reglamentación Académica FAD.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo